29 de mayo de 2020

#### XI LEGISLATURA

### OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

#### **MESA**

#### 11-20/ACME-000013, Acuerdo acerca de la recuperación de la actividad parlamentaria

Sesiones de la Mesa del Parlamento y de la Junta de Portavoces de 27 de mayo de 2020 Orden de publicación de 29 de mayo de 2020

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

En los distintos acuerdos adoptados se ha ido regulando la actividad parlamentaria conforme ha ido evolucionando la situación de estado de alarma y confinamiento existente en cada momento, ello con todas las garantías adoptadas para poder retomar de forma gradual la referida actividad parlamentaria.

En base a la actual situación, la Mesa del Parlamento de Andalucía, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesiones celebradas el día 27 de mayo de 2020, ha adoptado el siguiente acuerdo (Expte. 11-20/ACME-0000013):

La actividad parlamentaria se retomará gradualmente (en la medida en que lo permitan las circunstancias sanitarias y las restricciones de movimiento de las personas y otras prevenciones de seguridad), llevándose a cabo a través de sesiones de control e impulso al Consejo de Gobierno, en plenos y comisiones, circunscribiéndose fundamentalmente —en tanto rija el estado de alarma— a iniciativas relacionadas con la crisis del COVID-19, sin perjuicio de que pueda sustanciarse cualquier otra iniciativa de asuntos de interés para los grupos.

PLENOS: Se retomará la actividad plenaria ordinaria, cuyo contenido y duración será el habitual de los mismos, si bien la asistencia en el salón de plenos se continuará llevando a cabo con presencia reducida, en proporción a cada grupo, de 43 diputados (12, del GP Socialista; 10, del GP Popular Andaluz; 9, del GP Ciudadanos; 7, del GP Adelante Andalucía; 5, del GP Vox en Andalucía) y la diputada no adscrita.

La presencia de los diputados en el salón de plenos podrá alterarse por los grupos, si bien cada grupo respetará en todo momento el número máximo de los que le corresponden.

Mientras persistan la medida de confinamiento y/o la necesidad de guardar distancia de seguridad entre las personas, consecuencia de la situación de pandemia motivada por el COVID-19, la adopción de acuerdos se realizará mediante el voto delegado en otro diputado o diputada (en aplicación del artículo 90 *bis* del Reglamento de la Cámara, para aquellos diputados que no estuvieran presentes) y con el voto de los presentes de acuerdo con el número máximo de representación por grupo.

COMISIONES: Se inicia la actividad de las comisiones legislativas y RTVA con el contenido habitual de las mismas, pero se continúa con presencia reducida de miembros (Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y dos diputados por grupo parlamentario), pudiéndose intercambiar sus miembros, pero siempre respetando el número

## **BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Núm. 337 XI LEGISLATURA 29 de mayo de 2020

máximo de personas que puedan estar en la sala por cada grupo y manteniendo las medidas de seguridad establecidas en los protocolos aprobados por la Mesa. El contenido de las comisiones volverá a ser el habitual: comparecencias, preguntas orales (POC) y las iniciativas de impulso: proposiciones no de ley (PNLC).

En el caso de que, a través de recursos, como mamparas, se pueda asegurar la distancia social, las comisiones volverán a estar compuestas de 18 miembros.

Se establece también la delegación del voto en el portavoz de la Comisión, si bien dicha circunstancia debe ser objeto de reforma del Reglamento de la Cámara.

Las mesas de las comisiones podrán celebrarse presencial o telemáticamente.

Se inicia también la posibilidad de convocatoria de comisiones no legislativas, cuando proceda.

Las comisiones permanentes no legislativas sobre la Discapacidad, la de Asuntos Europeos y sobre Políticas para la Protección de la Infancia en Andalucía no serán convocadas hasta septiembre. Las iniciativas presentadas objeto de las citadas comisiones serán repartidas en la comisión correspondiente sobre la que verse la misma.

CALENDARIO: Se retomará el calendario habitual de este periodo de sesiones, incluyendo los correspondientes plazos de presentación de iniciativas, salvo aquellas cuestiones recogidas en el presente acuerdo.

MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES: Las Mesas y Juntas de Portavoces se celebrarán en la fecha habitual que correspondan a este periodo de sesiones. Las mismas podrán llevarse a cabo de forma presencial o telemática.

USO DEL EDIFICIO Y PERSONAL: El personal al servicio del Parlamento seguirá, por el momento, desempeñando sus funciones ordinariamente, tal y como se vienen desarrollando, desde que se acordó la adopción de medidas excepcionales por el coronavirus (COVID-19), con las flexibilizaciones que fueran necesarias en cada servicio en atención a las circunstancias, pero restableciéndose el funcionamiento de todos y cada uno de los servicios de la Cámara.

Con carácter general, la actividad del personal funcionario se desarrollará de forma presencial según la jornada y horarios habituales establecidos en las normas vigentes con anterioridad al estado de alarma, sin perjuicio del teletrabajo o del establecimiento de turnos de asistencia, según lo establezca el jefe del servicio, mientras perdure el citado estado. Asimismo, el personal que tenga que cumplir obligatoriamente dos horas una tarde a la semana, entre lunes y jueves, podrá cumplirlas en horario de mañana, sin menoscabo de la jornada de 35 horas ni de la obligación de concurrir al puesto de trabajo siempre que lo requiera el servicio.

Cada grupo parlamentario determinará, bajo su exclusiva responsabilidad, el número de integrantes de su personal laboral que se considere necesario para la adecuada realización de sus tareas, así como el control de su asistencia en la sede parlamentaria, garantizando su seguridad, protegiendo su salud y evitando posibles contagios conforme a los protocolos que sean establecidos por la Mesa de la Cámara mientras persista la situación de alarma.

Se podrán utilizar las distintas dependencias de la Cámara para reuniones de los grupos y con colectivos, cuando estas sean solicitadas en tiempo y forma, como es habitual, y dicha reunión no supere el número de treinta personas. Igualmente podrá retomarse la celebración de actos siempre y cuando no supere el citado número de personas asistentes.

# **BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Núm. 337 XI LEGISLATURA 29 de mayo de 2020

Se podrán llevar a cabo ruedas de prensa en la sala habilitada a tal efecto en la Cámara, con presencia de medios de forma presencial con todas las medidas de seguridad correspondientes.

Sevilla, 28 de mayo de 2020. P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía en funciones, Javier Pardo Falcón.



**BOPA 11 33**